

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 18 de mayo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Fkines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace publico para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fecha 28 de febrero de 1938, señalado con el número 987, comprensivo de \$m/l 5.000, en cédulas hipotecarias argentinas, 5 por 100, serie A, a favor de don Faustino Díaz de Rada, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de abril de 1947.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encío.

2.379—0

1.ª 18-5-947

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro, que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistas las diligencias instruidas con motivo de descubierto en el mes de febrero del año pasado en la Adminis-

tración de Correos de Mollet del Vallés, y

1.º Resultando

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos (pesetas 26.657,90), importe de los libramientos números 2.299, de 26.527,90 pesetas, hecho efectivo el día 7 de mayo de 1946; número 6.746, de 115 pesetas, hecho efectivo el día 11 de diciembre de 1946, y número 4.450, por valor de pesetas 14,99, hecho efectivo el día 10 de julio de 1946, para nivelar el descubierto que existía en los fondos del servicio de Giro Postal, Certificados contra reembolsos y Caja Postal de Ahorros.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Auxiliar de Correos que desempeñó las funciones de Administrador de la oficina de Mollet del Vallés don José Ramón Solleiro Varela, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde las expresadas fechas en que se hicieron efectivos dichos tres libramientos, hasta el día en que se verifique su reintegro, pero sin que puedan exceder en ningún caso de los correspondientes a cinco años por la prescripción extintiva que establece el artículo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911 y además de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y

Cuarto. Que condeno al mencionado don José Ramón Solleiro Varela al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado del papel invertido en él, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego, conforme al

artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación al único encartado, don José Ramón Solleiro Varela, dado su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Félix Carbajal Riego.

892—0.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Rectificación

En el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, correspondiente al día 10 del actual, se han sufrido, en su inserción, los errores que se detallan, y que, por el presente, quedan subsanados.

PÁGINA	COLUMNA	LÍNEA	D I C E	D E B E D E C I R
1279	3. ^a	32	En trama: carda del núm. 45.	En trama: carda del núm. 46.
1280	3. ^a	37	De 7 mm. Sección media caña.	De 0,7 mm. Sección media caña.
1281	2. ^a	14	Medidas: 33 × 23 mm.	Medidas: 33 × 13 mm.
1281	1. ^a	33	Resistencia: en urdimbre, 35 kg.	Resistencia: en urdimbre, 23 kg.
1283	1. ^a	47	Una bobina de hilo azul núm. 10, pesetas 1,80.	Una bobina hilo azul núm. 40, 1,80 pesetas.
1283	1. ^a	71	Un cuadradillo de 14 líneas, 1,10 pesetas.	Un cuadradillo de 14 líneas, 0,48 pesetas.
1283	1. ^a	72	Un gancho de hombrera, 0,48 pesetas.	Un gancho de hombrera, 1,10 pesetas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas en Zalla (Vizcaya), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Aizpieri.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento un mil setecientos ochenta y cinco (2.101.785) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y seis mil quinientos veintiséis (36.526) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y tres mil cincuenta y tres (73.053) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado sindical, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Vizcaya.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

660—O.

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Concurso nacional de Planificación Profesional

(Oficios del metal)

FALLO DEL JURADO

El premio de tres mil pesetas establecido se divide en la proporción que se expresa para otorgarlo a los señores siguientes: Don Fernando Novoa Villamor, 2.000 pesetas y Diploma al Mérito en la Enseñanza Profesional.

Don Rafael del Castillo Martínez, 1.000 pesetas y Mención Honorífica al Mérito en la Enseñanza profesional.

El acta del Jurado se encuentra a disposición de los señores concursantes en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» plaza de Cristino Martos, número 4 (planta cuarta), donde pueden retirar sus originales, si lo desean, los no premiados.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Secretario general de la Obra, Nemesio Garde.

711—O.

INSTITUCION SINDICAL «VIRGEN DE LA PALOMA»

La subasta celebrada el día 7 de abril de 1947 para la construcción de las Naves de Forja y Automovilismo, le ha sido adjudicada definitivamente por la Jefatura Nacional de la Obra de «Formación Profesional» al único licitador que se presentó, don Luis Serrano Novo, por un total de 846.194,79 pesetas.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Jefe de la Institución, D. Palencia.

710—O.

INSTITUCION SINDICAL «VIRGEN DE LA PALOMA»

La subasta celebrada el día 7 de abril de 1947 para construir la Nave destinada a instalar el Taller de Construcción, le ha sido adjudicada definitivamente por la Jefatura Nacional de la Obra de «Formación Profesional» al único licitador que se presentó, don Luis Serrano Novo, por un total de 846.194,79 pesetas.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Jefe de la Institución, D. Palencia.

709—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Garrofé y don José Garrofé Utgés.

Clase de industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Tartareu de Avellanés.

Capacidad de producción: 125.000 kilogramos de aceite anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

470—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Fusté Vila.
Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Gerp.

Capacidad de producción: 81.000 kilogramos de aceite anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

471—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don José Farré Dejuán.
Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Villanueva de la Sal (Avellanés).

Capacidad de producción: 100.000 kilogramos anuales de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

472—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Julio Ollé Costa.
Clase de industria: Fabricación de ladrillos.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 2.808.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

473—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Agustín Santamaría Serra.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Vilagrassa.

Capacidad de producción: 50.000 kilogramos de almendra descascarada en campaña de cien días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

474—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Matosas Roca

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Emplazamiento: Borjas Blancas.

Capacidad de producción: 700.000 kilogramos anuales de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 25 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

475—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don José Casanovas Mas.

Objeto de la industria: Fabricación de pastas para sopa.

Emplazamiento: Sort.

Capacidad de producción: 81.000 kilogramos de pastas para sopa anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 24 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

439—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Boncompte Molins.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Agramunt.

Capacidad de producción: 125.000 kilogramos anuales de almendra descascarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

449—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Dionisio Sánchez Peri. Garganta la Olla.

Objeto: Sustituir la prensa de viga y elementos auxiliares actualmente instalados en su fábrica de extracción de

aceite de oliva emplazada en Garganta la Olla por otros modernos, con prensa hidráulica de 250 mm. de diámetro de pistón.

Producción: 64.000 kilogramos de aceite y 180.000 kilogramos de subproductos.

Capital: 110.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

465—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: Don José Andrada Sánchez. Casar de Cáceres.

Objeto: Instalar una industria de cinematógrafo de verano en Casar de Cáceres.

Capacidad: 1.600 espectadores.

Capital: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 29 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

466—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: Don Felipe Iglesias Díaz. Coria.

Objeto: Instalar fábrica de extracción de aceite de oliva en Coria, con prensa hidráulica de 150 mm. de diámetro de pistón, accionada por malacate, bomba y elementos auxiliares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 2 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

467—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Transporte y distribución de energía eléctrica

Peticionaria: Viuda de Eugenio Otero Riola.—Miajadas.

Objeto: Construir línea de circunvalación a 22.000 voltios, para alimentacion

de una nueva caseta de transformación de 100 KVA., en Miajadas.

Esta instalación utilizará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 22 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

413—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.», Madrid. Zurbarán, 16.

Objeto: Construcción de una subestación de transformación en Villanueva de la Vera, para servicio público, de potencia 45 KVA. y tensiones 5.750 + 5 por 100 220/127 voltios.

En la instalación se empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 22 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

411—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: Don Maximiano García Lobero, Casas del Monte

Objeto: Instalar fábrica de extracción de aceite de oliva en Casas del Monte, al sitio denominado «Garganta Ancha», compuesta por prensa hidráulica de 250 milímetros de Ø de pistón, bomba hidráulica y elementos auxiliares.

Producción: 40.000 kilogramos de aceite durante la campaña.

Capital: 91.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 22 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

410—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Samuel Sánchez Matas. Plasencia. Alejandro Matías, 5.

Objeto: Mecanización de su industria de fábrica de ladrillos y tejas, emplazada en el término municipal de Plasencia, carretera de Salamanca a Cáceres, en el kilómetro 131 de la misma.

Capital: 175.000 pesetas.

Producción: Tejas, 360.000; ladrillos macizos, 540.000; ladrillos huecos, 480.000; ladrillos huecos dobles, 480.000, y rasillas, 360.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Lo cual se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 22 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

412—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Caseta de transformación

Peticionario: Don Juan Salinero Dorado.

Domicilio: Ciudad Real.—Toledo, 74.

Objeto: Instalación de un transformador de 5 KVA., de 6.000-220-127 voltios, para electrificación de una finca de su propiedad.

Emplazamiento: Sitio denominado «El Picar», emplazado a dos kilómetros de Ciudad Real, en la carretera de Piedrabuena.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 17 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

404—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Quintana Domínguez.

Domicilio: Calle La Naval, núm. 146. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de elaboración de aguardientes compuestos en esta capital.

Capacidad de producción anual: 10.000 litros de aguardientes compuestos.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González

409—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Isidro Ezquerro Medina.

Domicilio: Calle Triana, núm. 49.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalación de una nueva sala de proyecciones cinematográficas en Puerto de la Luz.

Capacidad del local: 1.204 localidades.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

458—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Legalización de ampliación de industria**

Peticionario: Don Julio de Morales Márquez.

Domicilio: Calle Caleta, números 22 y 24.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar las ampliaciones y mejoras realizadas en la industria de salazones de pescado que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total anual: 1.000 toneladas de pescado seco y 1.000 toneladas de filetes de pescado.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

459—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Díaz Almeida.

Domicilio: Villa de Moya (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo juego de muelas de 1,20 metros de diámetro y un motor eléctrico de 7,36 KW. en la industria de molinería de gofio que posee en Moya.

Capacidad de producción de la ampliación: 100 kilogramos de gofio por hora.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

460—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Ricardo Lezcano Escudero.

Domicilio: Calle Bilbao, número 3.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de imprenta en esta capital.

Capacidad de producción: 8.000.000 de impresos.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

461—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Morales Sosa.

Domicilio: Calle Venegas, número 17.

Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva máquina integral en la industria de reparación y recauchutado de cámaras y cubiertas de automóviles que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: Reparación y recauchutado de 8.138 cubiertas de automóviles y de 12.600 cámaras.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

462—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Bolaños García.

Domicilio: Calle 18 de Julio, número 1. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un equipo motocompresor para el llenado

de botellones de aire comprimido en la industria de reparación y recauchutado de cámaras y cubiertas de automóviles que posee en esta capital.

Capacidad de producción de la ampliación: Llenado de quince botellones de aire comprimido por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

463—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis Corréa Viera.

Domicilio: Calle Dolores de la Rocha, núm. 4.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para el cortado y labrado de piedras de sillería y para fabricación de ladrillos en La Laja (Las Palmas).

Capacidad de producción: 3.000 sillares y 24.000 ladrillos.

Maquinaria a importar: Dos grupos electrógenos compuesto cada uno de un motor de combustión interna de 40 C. V. y un generador de 25 KW., con valor total aproximado de 91.000 pesetas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

464—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Verdugo Acedo.

Domicilio: Calle Dr. Miguel Rosa, número 1, Puerto la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras circulares, una sierra sinfín y una cosedora mecánica de canastas en la industria de fabricación de envases de madera y virutilla que posee en Santa Lucía de Tirajana.

Capacidad de producción total: 650.000 canastas y 80.000 kilogramos de virutilla por año.

Materias primas: Se emplearán maderas y alambres de procedencia nacional y extranjera.

Maquinaria: Será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

455—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Propietario: Don Jesús Blanco Calvo. Domicilio: Ríofrío de Aliste (Zamora).

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica, con transformación en origen de 5.500 a 20.000 voltios y potencia 100 KVA., para servicio de Sesnández, Abejera, Ríofrío de Aliste, Sarracín, con transformadores reductores de 60, 15 y 10, respectivamente.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Zamora, 28 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

446—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don José Zapater Vileta. Emplazamiento: Miranda de Ebro (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de teja y ladrillo, con producción de 24.000 a 30.000 piezas por día. Los elementos de que ha de constar, son: alimentador, molino chino, mezcladora, laminadores, galletera, carro cortador, carro transportador, secadero artificial, horno Hoffmann mixto y accesorios.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en estas oficinas, Santander, 12, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 14 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

447—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Sustitución de maquinaria

«Barro Chavin, S. A.», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de piezas de recambio de automóviles y maquinaria industrial y fabricación de

carrocillas con la siguiente de procedencia extranjera: una rectificadora vertical para superficies planas, de 24" x 8", con un valor de 116.446 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 1 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 468—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Silvino Molina Serma, de Albacete, calle Pablo Medina, 22.

Objeto: Línea eléctrica a 10.000 V. que partiendo de la general Santa Ana-Argamasón propiedad de E. H. I. «Las Cataratas del Mundo, S. A.», termina en una estación transformadora del tipo caseta a instalar en la finca denominada «Casa Alta» del citado término municipal; la línea cruzará la carretera de Jaén a Pozuelo en el kilómetro 11 hectómetro 6,48.

Capacidad: 15 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 24 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

441—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Rogelio Hermida Más, domiciliado en Hellín, calle de Te-sifonte Gallego, 15.

Objeto: Nueva industria de imprenta.

Capacidad de producción: No se puede precisar por trabajar esta industria a base de encargos.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

442—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Don Isidro Pastor Ferrándiz, de Albacete.

Objeto: Estación transformadora del tipo caseta para el suministro de energía

eléctrica al nuevo emplazamiento de su fábrica de harinas en esta capital, calle Ramón y Cajal, 13.

Capacidad: 40 K. W.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

443—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Industria y Comercial de Levante, S. A., domiciliada en Cartagena (Murcia), calle de Villamartín, número 11.

Objeto: Nueva industria de fabricación de papel en la pedanía de Minas (Hellín).

Capacidad de producción: 10 toneladas diarias.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 8 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

444—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bernardo Cebrián Berruga, domiciliado en La Roda, calle de Peñicas, número 3.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de teja y ladrillo hueco, instalando la siguiente maquinaria:

Un triturador de arcillas, una amasadora, una moldeadora de ladrillo hueco, un carrito cortador, un motor eléctrico de 45 H. P.

Capacidad de producción: De 4 a 5.000 unidades en jornada de ocho horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 18 de marzo de 1947.—P. El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

440—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Rafael Matas Milet.

Objeto: Instalar en su fábrica de harinas un molino remolador de salvado.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Son Pons. Indiotería. Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1947. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 448—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Cardoner Vidal.

Objeto: Implantar una industria de hilatura a base de fibras nacionales regeneradas, con un total de 4.500 husos.

Producción: 164.000 kilos de hilo.

Emplazamiento: Barrio del Muelle Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 436—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA**Nueva industria**

Peticionario: Don Carlos Amigo Barberá.

Objeto de la industria: Fabricación de cemento Portland artificial.

Producción: Diez mil toneladas anuales a pleno rendimiento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco, 16, primero.

Ceuta, 14 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Jiménez de la Serna. 434—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MELILLA**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sidi Bumedién Mustafá Mohamed.

Domicilio: General Astilleros, 25.

Objeto de la industria: Obrador de confitería.

Elementos de que consta: Un horno, una amasadora, una batidora, un molino de rodillos, una máquina de rodillos, una máquina plástica.

Capacidad de producción: 21.000 kilogramos de dulces marroques, 10.900 kilogramos de caramelos y arroplas morunas y 5.400 kilogramos de churros morunos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Actor Tallaví, núm. 12, principal derecha.

Melilla, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis María Arigo Jiménez.

435—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Máximo Gómez Ibarlucea, Los Corrales de Buelna (Santander)

Objeto de la ampliación: Sustituir en su tejería mecánica situada en Oruña el horno intermitente de que dispone por un horno continuo de 16 cámaras, y elementos auxiliares.

Producción: De 8.000 a 10.000 ladrillos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, núm. 13.

Santander, 17 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

432—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Navarra primera», número 45, de mineral magnesita, sito en el término de Esteribar (Navarra), presentada por «Magnesitas Españolas Ramón Quijano y Compañía», y cuya designación apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de marzo último.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «Navarra segunda», número 46, de mineral de magnesita, sito en el término de Esteribar (Navarra), presentada por «Magnesitas Españolas Ramón Quijano y Compañía», y cuya designación apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de marzo último.

Se ha admitido definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado «Santa Bárbara», número 49, de mineral de cobre y otros, sito en el término municipal de Elizondo (Navarra), presentada por don José María Gutiérrez Remón, y cuya designación

apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 28 de marzo último.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto último.

San Sebastián, 10 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegasa. 431—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Peticionaria: Doña María de los Desamparados Ferreres Tarín.

Domicilio: Francisco Moreno Usedo, número 16, Valencia.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua: Tres mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de tomar: Río Frainós.

Término municipal: Benilloba (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Valencia, plaza de Tetuán, número 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 21 de abril de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

777—O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Colegio Apostólico de Verbo Divino de Estella (Navarra).»

Nombre de su representante: Reverendo Padre Cristóbal de Eraúl, Vicario de Padres Capuchinos.

Clase de aprovechamiento: Saneamiento y riego.

Cantidad de agua que se pide: 50.000 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ega.

Términos municipales en que radican las obras: Estella (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

778-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Rodríguez Miranda, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Estébanes, núm. 4.

Clase de aprovechamiento: Extracción de gravas y arenas del río Gállego para la venta al público con exclusividad y concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones y obras.

Términos municipales en que radican las obras: Zaragoza, desde 300 metros aguas abajo del puente de la carretera de Madrid a Barcelona hasta la desembocadura en el Ebro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núme-

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

779-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Anuncio concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Lerma

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, y Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, la Comisión Gestora, en sesión de 2 del actual, acordó abrir el correspon-

Abellana de Muñó.
Bahabón de Esgueva.
Cabañes de Esgueva.
Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Ciruelos de Cervera.
Cogollos.
Covarrubias.
Cuevas de San Clemente.
Fontioso.
Iglesiarribia.
Lerma.
Madrigal del Monte.
Madrigalejo.
Mahamud.
Mazuela.

Mecerréyes.
Nebreda.
Omilllos de Muñó.
Peral de Arlanza.
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Presencio.
Puentedura.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla de la Mata.
Quintanilla del Coco.
Retuerta.
Revilla Cabriada.
Ryuella de Ríofranco.
Santa Cecilia.
Santa Inés.
Santa María del Campo.
Santa María Mercadillo.
Santibáñez de Esgueva.

Santibáñez del Val.
Solarana.
Tejada.
Tordomar.
Tordueles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Torresandino.
Tórtoles de Esgueva.
Valdorros.
Villafuella.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villamayor los Montes.
Villagómez.
Villaverde del Monte.
Zael.

Detalle minucioso de este concurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 82, de 11 de abril.

Burgos, 24 de abril de 1947.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

614-O.

diente concurso, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Para la provisión de la vacante, y a tenor de las citadas disposiciones se establecen tres turnos por orden de preferencia:

1.º Turno de funcionarios de Hacienda.

2.º Turno de funcionarios de la Diputación.

3.º Turno libre.

Turno de funcionarios de Hacienda

A este concurso pueden acudir los funcionarios que cita el párrafo b) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación y Real Decreto de 27 de diciembre de 1930.

Turno de funcionarios de esta Diputación

Podrán concurrir al mismo en la forma y condiciones que figuran en el Reglamento del Servicio de Contribuciones.

Turno libre

A este turno pueden concurrir libremente cuantos se crean con capacidad para la función y gocen de la plenitud de sus derechos civiles.

2.ª Las instancias, en unión de la documentación, se han de presentar dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

3.ª El premio de cobranza asignado a la zona en período voluntario es el de 1,70 por ciento.

4.ª El cargo anual de la zona es de 3.055.000 pesetas.

5.ª El designado habrá de constituir en calidad de fianza 114.591,95 pesetas en títulos de la Deuda del Estado.

6.ª La Diputación se reserva la facultad de declarar en todo caso desierto el concurso.

7.ª Los Ayuntamientos que constituyen la zona son:

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Comisión administradora del impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión administradora ha acordado anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y

firme de los kilómetros 1 al 12, ambos inclusive, del camino vecinal «de Baena a Cañete de las Torres» (término de Baena, trozo comprendido entre el origen y la carretera de Baena a Cañete de las Torres), por la cantidad de 122.021,90 pesetas, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 96, correspondiente al día 23 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a seis mil ciento una pesetas con diez céntimos.

Córdoba, 25 de abril de 1947.—El Presidente, Enrique Salinas.
615-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, fecha 26 de marzo del corriente año, se abre un concurso libre de anteproyectos de urbanización de la Zona Sur de Bilbao, situada al Sur del Ferrocarril de Bilbao a Santander, en la parte que tiene como núcleo el barrio de Rekaldeberri.

Podrán concurrir a este concurso todos aquellos técnicos con competencia legal para esta clase de trabajos.

Se facilitarán a los concursantes tres copias del plano topográfico correspondiente a la Zona objeto del concurso y un plano del conjunto del «Gran Bilbao».

Los anteproyectos constarán de los siguientes documentos:

a) Una Memoria justificativa de las líneas de comunicación generales, densidades, espacios libres, centros cívicos, etcétera, etc.

b) Un anteproyecto de Ordenanzas referente a altura, volumen de edificación y espacios libres. Tanto en este punto como en el anterior se suprimirán todas aquellas disgresiones de carácter teórico cuya consecuencia es una extensión injustificada de las Memorias y Ordenanzas.

c) Un plano escala 2.000 de la urbanización proyectada que determine las alineaciones y pasantes de la misma en las arterias más importantes.

Un plano escala 1 : 2.000 con la división en zonas y que sea reflejo del anteproyecto de Ordenanzas que se presenta.

d) Los concursantes podrán presentar, además de estos planos obligatorios, otros que ilustren aquellos puntos que a su juicio estimen necesarios, por no ser suficiente la escala 2.000 para ellos.

En el plazo de un mes, a partir del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los concursantes podrán solicitar del Ayuntamiento las aclaraciones que estimen convenientes, las cuales serán contestadas por el mismo en el plazo de quince días.

A partir de los cuarenta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se contará otro plazo de ciento cincuenta días hábiles para la presentación de los anteproyectos.

Los anteproyectos se entregarán en la Sección de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, cerrados y firmados por los concursantes que se presenten, en horas hábiles de oficina.

Los anteproyectos se estudiarán y calificarán por un Jurado compuesto por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, el señor Presidente de la Comisión de Fomento, un Concejil designado al efecto por el señor Alcalde, el Jefe de Obras Públicas de Vizcaya, el Presidente de la Delegación de Arquitectos del Colegio Vasco-Navarro de Bilbao, el Jefe de la Sección de Urbanismo y los Jefes de las Secciones de Arquitectura e Ingeniería, actuando de Secretario el Secretario general de la Corporación.

La cifra de cien mil pesetas (100.000) consignada en el vigente presupuesto para premios de este concurso se repartirá en la siguiente forma:

Primer premio, 60.000 pesetas.

Segundo premio, 25.000 pesetas.

Tercer premio, 15.000 pesetas.

El fallo del Jurado será inapelable, no pudiendo declararse desierto el concurso.

Los anteproyectos premiados quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, el cual tendrá libertad de utilizarlos o no, según estime más conveniente, para los altos intereses del mismo.

Las bases de este concurso, así como el expediente y plano, se hallan expuestos en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la fecha del anuncio hasta la terminación del plazo.

Casas Consistoriales de Bilbao, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

613-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AREVALO (AVILA)

La Corporación Municipal de esta ciudad y mi Presidencia, tiene acordado contratar, mediante subasta, las obras de modificaciones en la captación de agua para abastecimiento de este vecindario, por el tipo de cuarenta y cinco mil ochocientas noventa y cinco pesetas con veintidós céntimos (45.895,22), según proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo legal, no se ha presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las diecinueve del día en que se cumpla dicho plazo, y la apertura del pliego se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

Los antecedentes relacionados con dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las ho-

ras de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 ptas.) podrán presentarse dentro del citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal o documento que acredite su personalidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero (subsidio de vejez). También se acompañará resguardo de fianza provisional por dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (2.294,76).

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por un Letrado de esta ciudad.

La cuantía de fianza definitiva, será el 10 por 100 de la adjudicación del remate, y tanto para la fianza provisional, como para la definitiva, se admitirá el depósito, cédulas del Banco de Crédito Local de España por el importe de la referida fianza.

El plazo de ejecución de los trabajos es de treinta días, y el pago de las obras se verificará por obra totalmente ejecutada, mediante certificación del Director de la obra de referencia, en la cual, se acredite que la obra ejecutada responde al pliego de condiciones.

El momento del comienzo de las obras, será designado por este Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncio y demás que originen la subasta y la formalización de su contrato respectivo.

Arevalo y abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta, que enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día de de 1947, referente a la subasta de las obras de modificaciones en la captación de agua para abastecimiento de ese vecindario, y teniendo capacidad para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al respectivo proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de... .. (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

612—O.

ALCALDIA DE OVIEDO

Edicto

Subasta para las obras de reforma y otras en el Mercado «19 de Octubre»

1.—Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras precisas para la reforma, pavimentación y dotación de

servicios del Mercado (19 de Octubre), de esta ciudad.

2.—El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo fijado para la presentación de pliegos de proposiciones, que se verificará en el salón de actos de la Casa consistorial de Oviedo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Notario autorizante.

3.—El tipo máximo que servirá de base será de cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos (pés. 484.243,32), incluyéndose en esta cantidad todos los beneficios que le correspondan percibir al rematante, y toda proposición se hará mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

4.—Se exige una fianza provisional de nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (9.684,86 pesetas), viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva de diecinueve mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (19.369,72 pesetas).

5.—Los pliegos de proposiciones serán presentados en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en las horas de diez a trece, durante el espacio de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta en el Negociado de la Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

6.—El adjudicatario vendrá obligado a la completa ejecución de las obras con sujeción a los correspondientes proyectos, en el plazo máximo de doce meses, a contar de la fecha de la adjudicación en forma.

7.—El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales en la forma fijada en la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

8.—Para el bastanteo de poderes está designado el abogado consistorial don Manuel Pumares Muñiz.

9.—La fianza definitiva será devuelta una vez transcurridos seis meses siguientes a la fecha de la recepción provisional de las obras, y si éstas fueran recibidas de manera definitiva y de conformidad por el Ayuntamiento de Oviedo.

10.—Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañadas por separado de un sobre conteniendo resguardo de la constitución del depósito provisional y los documentos que acrediten la personalidad del representante, si este actúa en nombre de otra persona o Entidad.

11.—Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la contratación de las obras precisas para la reforma, pavimentación y dotación de servicios al Mercado del (19 de Octubre), de esta ciudad, con sujeción a los correspondientes proyectos y presupuestos y conociendo al detalle estos documentos, así como los pliegos de condiciones

facultativas y económico-administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se compromete a la dicha total realización de las mentadas obras en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas por la suma alzada de (en letra) pesetas y (en letra) céntimos.

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

Oviedo... de... de 1947.

(Fecha y firma del proponente)

Dado en Oviedo a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

566—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de diciembre de 1946, falleció en Ronda (Málaga), el obrero Juan Córdón Navarro, natural de Ronda (Málaga), hijo de Ana, domiciliado en Ronda (Málaga), que trabajaba al servicio de don Antonio Rodríguez Bravo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de abril de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse el día 7 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Bolsa de Madrid, a los efectos que previene el artículo 38 de los Estatutos.

Forman la Junta general todos los portadores de veinticinco acciones en adelante.

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad, lo menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residiesen fuera de esta plaza, constituirá el depósito en cualquiera de las Sucursales, lo menos doce días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas, nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les correspondan.

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que

éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales, lo menos diez días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero,

917—O.

MINAS DE GADOR, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria el día 29 de mayo de 1947, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Serrano, 7, Madrid, para examen del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946.

Madrid, 1.º de mayo de 1947.—El Consejero-Secretario, Angeles García-Mauriño Campuzano,

918—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA

Habiendo solicitado el Gestor administrativo don Francisco Ruiz Saborido, con domicilio en Sevilla, calle Lima, número 34, la devolución de la fianza que tiene constituida por valor de 5.000 pesetas, se llama por el presente a cuantas personas tengan alguna reclamación que entablar contra dicho Colegiado, para que formulen ante este Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, sita en calle Ciriaco Esteban, número 6, bajo, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto.

Lo que se hace público a los efectos preceptivos.

Sevilla, 25 de abril de 1947.—El Presidente, Juan Pereña González,

477—P.

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS M. A. P. F. R. E.

Sección de Seguro O. de Enfermedad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos generales de la Mutua y en el Reglamento de la Sección del Seguro O. de Enfermedad, se convoca a los señores mutualistas de dicha Sección a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 31 de mayo actual, en primera convocatoria, a las doce y media de la mañana, y en segunda, media hora después, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, y en el domicilio social de la Entidad, Avenida de Calvo Sotelo, número 25, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última reunión de la Junta general de la Sección.

2.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, gestión del Consejo de Administración, Balances y Cuentas de la Sección durante todo el año 1946.

Para asistir a la referida reunión será preciso acreditar la calidad de mutualista.

Madrid, 13 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Gregorio,

2.646—P.

**MUTUA DE SEGUROS DEL
GREMIO DE CARBONERIAS DE
MADRID**

Esparteros, 3, segundo

Convocó a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las nueve y media de la noche, en primera convocatoria, y a las diez en segunda, en el domicilio social de «Unión Carbonera, S. A.», calle de Carretas, número 25, segundo, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de mayo de 1947.—El Secretario, Fermín González Pérez.
2.644—P.

ESPASA-CALPE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo aprobado en la Junta general celebrada el día 29 de abril, se procederá, a partir del 2 de junio, al reparto del dividendo representativo del 6 por 100, previa deducción de los impuestos correspondientes, por lo que resulta un líquido a percibir de 27,64 pesetas, contra entrega del cupón número 13.

Los pagos serán realizados por el Banco de Bilbao.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Serapio Huici.
2.627—P.

**MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS
M. A. P. F. R. E.**

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores mutualistas de todas las Secciones a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo actual, en primera convocatoria, a la hora que a continuación se señala, y en segunda, media hora después, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 25:

- A las nueve, Accidentes.
- A las nueve y media, Incendios.
- A las diez, Pedrisco.
- A las diez y media, Individual de Accidentes.
- A las once, Ganado.
- A las once y media, Robo.
- A las doce, Gestión general.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general de cada una de las Secciones, y asimismo de la gestión general.

2.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, Balances y Cuentas de cada una de las Secciones, y asimismo de la gestión general.

Para asistir a las referidas reuniones será condición precisa acreditar la calidad de mutualista.

Madrid, 13 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Gregorio.
2.647—P.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Enrique Cid y Ruff-Zorrilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de una como demandante don Manuel Villaverde Rey, mayor de edad, propietario, casado y vecino de Betanzos (Coruña), representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del letrado señor Novoa; y de otra, como demandado, don Salvador Etchevarría y Brañas, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, declarado en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas sesenta mil setecientos treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Salvador Etchevarría y Brañas, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor don Manuel Villaverde Rey, de la suma de cuatrocientas sesenta mil setecientos treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses de posterior y vencimiento a partir de primero de enero del corriente año, conforme a lo estipulado en la escritura base de estos autos fecha dos de marzo de mil novecientos veintiséis, hasta su completo pago y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al ejecutado don Salvador Etchevarría y Brañas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Salvador Etchevarría y Brañas, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid. 2.501—A. J.

MADRID

Edicto (Cédula de citación)

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, y en los autos de juicio voluntario de testamentaría de doña Elisa Cuadrado Pascual, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Bono Pons. Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Los anteriores cuaderno particional y escrito unan-

se al juicio de testamentaría de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto en Secretaría las operaciones divisorias practicadas por el Contador designado don Martín Jiménez Lera, su fecha treinta de diciembre último, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes...—Lo manda y firma su señoría, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Bono.—Ante mí.—Antonio Yáñez.—(Rubricados).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Ricardo y don Federico Martínez Cuadrado, en virtud de ignorarse su paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Bono.
903—O.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 (Decano), de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de don Rafael José Alberto y de don Antonio Benigno Gutiérrez y del Río, mayores de edad, casados, industriales, naturales y vecinos de esta villa de Bilbao, hijos legítimos de don Emilio Gutiérrez y de doña Pastora del Río, interesando se les conceda autorización para usar, así como sus descendientes legítimos, como primer apellido unido, el de «Gutiérrez del Río», y en su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro civil, se publica el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, a fin de que en el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia. 2.221—O.

ALCANTARA

El Juez de Primera Instancia de Alcantara,

Hace público: Que se instruye expediente para declarar el fallecimiento de José Reina Castellano, vecino que fué de esta villa, de donde salió para el frente, desapareciendo por el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y siete, sin tener noticias de él desde aquella fecha.

Dado en Alcantara a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Mariano Pérez.
2.115—A. J.) y 2.º 18-5-947

LOGROÑO

Edicto

En autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y a que el presente se refiere, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Sr. D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Alejandro Santolalla Paniagua, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño, representado por sí propio y defendido por el Letrado don Ricardo Gómez, contra don Rodolfo Stolle y contra cuantos se consideren con algún derecho dominical o posesorio sobre el automóvil marca «Renault», de 13 H. P., cuatro plazas, matrícula BA-5022, cuyas demás circunstancias no constan, sobre que se declare que tal vehículo es del dominio del demandante, con todos cuantos efectos sean procedentes a los fines de su inscripción en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Fallo: Que debo declarar y declaro que el vehículo automóvil marca «Renault», de 13 H. P., cuatro plazas, matrícula BA-5022, es del dominio del demandante, don Alejandro Santolalla Paniagua, con todos cuantos efectos sean procedentes, a los fines de su inscripción en la Jefatura de Obras Públicas, que corresponda, sin hacer condena de costas.—Notifíquese por edictos por la rebeldía de los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Lic. Ruiz de Rivas. 2.246—A. J.

PUNTEAREAS

Don Antonio Niño Astudillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo, con jurisdicción, prorrogada a este de Punteareas.

Hace saber: Que doña Generosa Vidal, sin segundo, de setenta y un años de edad, hija de Paula, natural de Fontenla-Punteareas, viuda de don Guillermo Alvarez Pérez, falleció en Fontenla el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con testamento otorgado ante testigos el día de su fallecimiento, en el que dispuso:

«Que los bienes de su marido los heredasen los parientes más próximos de él, y los propios suyos fuesen para sus parientes más próximos y en beneficio de su alma y de la de su marido». Que don José y doña Ramona Alvarez Pérez, mayores de edad, labradores, viudo y soltera, vecinos de Prado y Fontenla, respectivamente, como hermanos legítimos del don Guillermo Alvarez Pérez y doña Ramona Cerdeira Vidal, mayor de edad, viuda, natural de Fontenla y vecina de Sevilla, como heredera natural de la causante, promovieron juicio universal alegando su derecho, así como el del hermano natural de la causante, don Gabino Cerdeira Vidal, residente en Buenos Aires, se acordó publicar este segundo edicto llamando a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado, alegando su

derecho, y haciendo constar que no ha comparecido ninguna persona alegando derecho a la herencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se da el presente en Punteareas, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario judicial, José Taboada. 2.229—A. J.

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Eduardo González Peña, mayor de edad y de esta vecindad, de estado viudo de doña Pilar Salcedo García, sobre declaración de ausencia del hijo de dicho matrimonio, don José González Salcedo, mayor de edad, natural de Fuente de León, Maestro Nacional, de estado soltero, que fué vecino de Sevilla, calle Cantabria, 7; que se encontraba accidentalmente en Alanís al estallar el Glorioso Alzamiento Nacional, de cuya población desapareció el 5 de septiembre de 1936; lo que se publica en cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Sevilla a 1 de junio de 1946. El Juez, José Fernández Villavicencio.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. 2.064—A. J. y 2.ª 18-5-947

ORENSE

Edicto

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado a petición de doña Eva Somoza Piñeiro, soltera, mayor de edad y vecina de esta capital, expediente sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña Pilar Piñeiro Fernández, viuda de don Pío Somoza González, que se ausentó para América, y desde enero de 1935 no se ha vuelto a tener noticias de ella.

Dado en Orense a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible). 2.069—A. J. y 2.ª 18-5-947

LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del Partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado se ha incoado por Manuela Martínez Lugilde, vecina de Lugo, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Eduardo Martínez Lugilde, emigrado a América hace más de veintidós años.

Dado en Lugo a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Capdevila.—El Secretario Judicial, ante mí, Cesáreo Eire. 1.947—A. J. y 2.ª 18-5-947

PIEDRAHITA

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Pro-

curador don Luciano Gómez Gutiérrez, en nombre y representación de doña Emilia Díaz Torrico, vecina de Villar de Corneja, por sí y con la legal de sus hijos menores, Víctor, Francisco, Pío, Jesús y Clara-Emilia Díaz Díaz, contra don Juan Díaz Barroso, en ignorado paradero y cinco más, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez, señor Sánchez Fuentes.—Piedrahita a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — No habiendo comparecido en el término fijado en los primeros edictos, el demandado Juan Díaz Barroso, que se halla en ignorado paradero, dese cumplimiento al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndosele al efecto segundo llamamiento por los edictos preceptivos y señalándosele el término de cinco días para comparecer en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.—Lo acordó, y firma S. S., doy fe.—Sánchez Fuentes.—Ante mí, Gonzalo Alonso.»—Rubricados.

Y para la notificación y emplazamiento del referido demandado, don Juan Díaz Barroso, expido la presente en Piedrahita a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Gonzalo Alonso.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Sánchez Fuentes. 2.261—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo M.ª Thomas Sabater, Juez municipal número uno, accidentalmente encargado del de Primera Instancia del mismo distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por doña Amelia Cirer Homs en solicitud de que se declare el fallecimiento de su marido, don Enrique Barreiro Rodríguez, hijo de don Enrique y de doña Mercedes, natural de Victoria (Alava).

Palma de Mallorca, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Gerardo M.ª Thomas.—El Secretario (ilegible).

810—A. J.

LA BAÑEZA

Edicto

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber por medio del presente: Que a instancia del Procurador don Bernardo Bécaros Hernández, en nombre y representación de doña Tomasa Pérez Lobato, casada con don Francisco Chana Berciano, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Félix Pérez Lobato, natural de Robledino de la Valduerna (León), el que hace unos treinta y seis años se embarcó con rumbo a la República Argentina y del que no se tienen noticias, ni directas ni indirectas, hace más de diez años.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extiendo el presente en La Bañeza a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial (ilegible).

2.133—A. J.

y 2.ª 18-5-947